

Y . - 4 .

DECRETO N° 5 95/

TEMUCO,

VISTOS:

19 FEB. 2018

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

Alberto Cuevas Sotomayor C.I. N° domiciliado en para trabajar en calle M. Rodríguez F/N° 1170 con el rubro de Paquetería desde el 01 de Marzo y hasta el 01 Agosto 2018.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 Nº 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 002.

3 El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes

señalado.

4- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de

Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se eleza en dicha upicación.

SHOUESE

ANOTESE, COA

ARCHIVE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ZB(S)/KRR/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes